



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO REAL DECRETO DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN IMPLEMENTACIÓN DE REDES 5G

De conformidad con lo previsto en los artículos 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se convoca, con carácter previo a la elaboración de la disposición de referencia, una consulta pública en la que se recabará la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus contribuciones de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales. A tal efecto podrán remitirse las contribuciones a la **siguiente dirección de correo electrónico:**

subdireccion.fp@educacion.gob.es.

NOTA: Para garantizar la aplicación correcta de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, no se tratarán ni conservarán datos personales.

La **consulta pública estará abierta desde el 10 de marzo de 2020 hasta el 24 de marzo de 2020** inclusive, y, al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el anteproyecto/proyecto:

Antecedentes de la norma

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en el artículo 39.6 que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, dispone en el artículo 8.1 que corresponde al Gobierno, mediante real decreto, establecer los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas de los ciclos formativos y de los cursos de especialización de las enseñanzas de formación profesional que, en todo caso, se ajustarán a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

La norma pretende establecer el marco que ha de aplicar el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el desarrollo e implantación del Curso de Especialización en **Implementación de redes 5G** que habrá de incluir:

- El articulado, compuesto por:
 - La identificación del curso de especialización.
 - El Perfil profesional del curso de especialización.



- La competencia general.
- Las competencias profesionales, personales y sociales.
- El entorno profesional.
- La prospectiva del curso de especialización.
- Los objetivos generales.
- La relación de módulos profesionales.
- Los espacios y equipamientos.
- El profesorado.
- Las preferencias para el acceso a este curso de especialización en relación con las modalidades y materias de bachillerato cursadas.
- Convalidaciones y exenciones.
- Las *disposiciones* adicionales, transitorias y finales
- Los anexos, que especificarán:
 - Los módulos profesionales, incluyendo resultados de aprendizaje, contenidos, criterios de evaluación y orientaciones pedagógicas.
 - Los espacios y equipamientos.
 - La asignación docente de profesorado

Necesidad y oportunidad de su aprobación

La norma debe establecer las enseñanzas propias del curso de especialización mediante su publicación.

Objetivos de la norma

Establecer el marco de referencia que permita la implantación y desarrollo de las enseñanzas del Curso de Especialización **en Implementación de redes 5G** en el ámbito de competencia del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Posibles soluciones alternativas y no regulatorias

No existe alternativa toda vez que la norma básica contenida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, compromete al Gobierno para que regule la formación profesional del sistema educativo y oriente a las Administraciones educativas para la concreción de su norma de implantación de estas enseñanzas.